

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 25 del Acuerdo N° 21 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que se requiere efectuar un traslado de recursos en la apropiación de programas financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de Libre Inversión para atender necesidades propias de la Administración Municipal, para lo cual se requiere efectuar un traslado presupuestal.

Que el Artículo 25 del Acuerdo 21 de 2019 establece: “El Alcalde Municipal podrá incorporar al presupuesto del municipio los recursos del Sistema General de Participaciones cuando se requieran hacer adiciones o ajustes presupuestales conforme a la distribución comunicada por el Departamento Nacional de Planeación o documentos CONPES según sea el caso. Igualmente hará por Decreto las modificaciones que se requieran durante la vigencia incluido los traslados que fueren necesarios dentro del Plan de Inversiones de las entidades ejecutoras, así como la creación de programas y subprogramas acordes con el Plan de Desarrollo y el Plan de Inversiones.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones”.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$420.000.000)**, así:

CRÉDITO:

SECCION 09 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO	FONDO
3.41.1	Inclusión de las Víctimas del Conflicto	420.000.000	2020660010036	279

CONTRACRÉDITO:

SECCION 10 – SECRETARIA DE EDUCACION

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO	FONDO
3.22.1	Más Educación para Hacer de Pereira una Nueva Historia	420.000.000	2020660010078	279

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde Municipal


LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Jurídica


RODRIGO GALLEGO GONZALEZ
Secretaria de Hacienda (E)

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G

Revisión Legal: Néstor Javier Ospina Grajales
Contratista – Dirección Operativa de Asuntos Legales

V.o Bo. Janeth Hincapié Noreña